



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4354 /2021

VISTO:

El trámite N° 19823/2021 de fecha 14 de julio de 2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de Cooperación Recíproca en Capacitación Profesional de fecha 18 de junio de 2021, celebrado entre la Asociación de Magistrados de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., representada en este acto por su Presidente el Sr. De MARTINO, Julián y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Recíproca en Capacitación Profesional de fecha 18 de junio de 2021, registrado bajo el N° 19515 de fecha 20 de julio de 2021 y Aprobado mediante Resolución Municipal N° 2682/2021, celebrado entre la Asociación de Magistrados de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., representada en este acto por su Presidente el Sr. De MARTINO Julián y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 3362/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lb/FR